



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 545-2022 – MPCH-A

Chincheros, 28 de noviembre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El proveído de gerencia de fecha 28 de noviembre del 2022, INFORME N° 329-2022-GPP/VMC, con registro de gerencia N° 11236 de fecha 28 de noviembre del 2022, INFORME N° 581-2022/MPCH/RRHH/WGD, con registro de gerencia N° 11158, de fecha 24 de noviembre del 2022, OPINIÓN LEGAL N° 705-2022-MPCH/G.A.L. con registro de gerencia N° 11010, de fecha 21 de noviembre del 2022, Solicitud con registro de mesa de partes N° 8865 de fecha 08 de noviembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Modificado por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala; Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Solicitud con registro de mesa de partes N° 8865 de fecha 08 de noviembre del 2022, que contiene la solicitud del administrado **IRVING GIANPIERRE RIVAS CUADROS**, identificado con DNI N° **46693896**, solicitando Pago de Vacaciones Truncas que se adeuda conforme a Ley, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios –Decreto Legislativo N° 1057 adjuntando para ello, copia de Contratos, boletas de pago;

Que, mediante INFORME N° 581-2022/MPCH/RRHH/WGD., con registro de gerencia N° 11158, de fecha 24 de noviembre del 2022, el Jefe de Recursos Humanos remite informe sobre vacaciones truncas, adjuntando la planilla de pagos de vacaciones truncas, solicitado por el Ex. Servidor **IRVING GIANPIERRE RIVAS CUADROS**, desde el **02 de octubre del 2018 al 31 diciembre de 2018**, con cargo de **responsable de informática y telecomunicaciones** de la Municipalidad Provincial de Chincheros, considerándose **dos (02) meses con veintiocho (28) días** laborados, quedando de la siguiente manera:

PERIODO	REMUNERACIÓN	CALCULO	MONTO
02 meses	S/ 2,000.00	S/ 2,000.00/12X2 = S/ 333.33	S/ 333.33
28 días	S/ 2,000.00	S/ 2,000.00/12/30X28 = S/ 155.55	S/ 155.55
TOTAL			S/ 488.89

Retenciones-Aportes Previsionales:

ONP : S/ 63.56

Total, Descuento de Ley : S/ 92.25

Asimismo, señala que a la recurrente le corresponde el **Pago Neto de Vacaciones Truncas**, la cantidad de **S/ 488.89 (Cuatrocientos ochenta y ocho con 89/100 soles)**;

Que, de acuerdo al numeral 8.6) del D.S N° 075-2008-PCM, Reglamento del D.L. N° 1057-Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, el cual regula el derecho a una Compensación cuando se extinga el contrato antes del año de servicio, sin que haya hecho efectivo el Descanso Físico, a razón de tantos dozavos o treintavos de la retribución como meses y días que se hubiese laborado, en base al 50 % del retribución de percepción al momento del cese. Dicha base imponible ha sido modificada en concepto y monto, como vacaciones de treinta (30) días naturales al 100% de la remuneración al momento de cese, en mérito del inciso f) del artículo 6° del D.L. que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado mediante Ley N° 29849 de fecha 06 de abril del 2012;

Que, el D.S. N° 075-2008-PCM, Reglamento del D.L. N° 1057, ha experimentado cierta evolución, por lo que han desarrollado modificaciones al citado reglamento tales como: El artículo 2° de la Ley N° 29849, que define al Contrato Administrativo de Servicios como **"El contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral privativa del Estado (...)"**. Asimismo, en la Novena Disposición Complementaria Final del

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



DECRETO SUPREMO N° 065-2011-PCM, señala que "Al producirse la extinción del Contrato Administrativo de Servicios, la entidad contratante debe proceder al pago de los derechos que correspondan al trabajador (...)"

Que, mediante INFORME N° 329-2022-GPP/VMC, con registro de gerencia N° 11236 de fecha 28 de noviembre del 2022, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto emite la Certificación de Crédito Presupuestario **Nota N° 0000002323** por el monto total de **S/ 581.14 (Quinientos Ochenta y Uno con 14/100 soles)**, por Compensación de Vacaciones Truncas afectándose a la genérica de gastos 2.3 BIENES Y SERVICIOS, quedando detallado de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO : 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL

META : 0035 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS.

META PPTAL	ESPECIFICA	DETALLE O DESCRIPCIÓN	RUBRO	IMPORTE
0035 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS.	2.3.28.15	vacaciones truncas cas	07	S/ 488.89
	2.3.28.12	Contribuciones a ESSALUD	07	S/ 92.25
TOTAL				S/ 581.14

Que, en consecuencia, es procedente reconocer el pago de vacaciones truncas del Ex – Trabajador **IRVING GIANPIERRE RIVAS CUADROS**, conforme a la OPINIÓN LEGAL N° 705-2022-MPCH/G.A.J., siendo necesario emitir el presente acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el Artículo 20° Numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° .27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud de pago de vacaciones truncas a favor del Ex – Trabajador **IRVING GIANPIERRE RIVAS CUADROS** por la suma de **S/581.14 (Quinientos Ochenta y Uno con 14/100 soles)**; incluido leyes sociales, sujeto a descuento de aportes al Sistema Nacional de Pensiones por el monto de **S/ 63.56 (Sesenta y tres con 56/100 soles)** y pago a ESSALUD el monto de **S/ 92.25 (Noventa y dos con 25/100 soles)** siendo el monto neto para pagar **S/ 488.89 (Cuatrocientos Ochenta y Ocho con 89/100 soles)**.

ARTICULO SEGUNDO. – EL EGRESO que origine la presente Resolución se afectara de la forma siguiente:

META PPTAL	ESPECIFICA	DETALLE O DESCRIPCIÓN	RUBRO	IMPORTE
0035 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS.	2.3.28.15	vacaciones truncas cas	07	S/ 488.89
	2.3.28.12	Contribuciones a ESSALUD	07	S/ 92.25
TOTAL				S/ 581.14

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución, conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
R.H 01
ADM. 01
IMAGEN 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE